

OFICIO NO. 0050/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 24 DE MARZO DEL 2017.

**C. SILVESTRE MARTINEZ HERNANDEZ**  
**SAN GABRIEL AZTECA**  
**PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPÍTULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA LA PODA DE VEINTE ARBOLES**

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	EL PEÑASCO
COMUNIDAD	SAN GABRIEL AZTECA
PROPIETARIO	SILVESTRE MARTINEZ HERNANDEZ
NUMERO DE ARBOLES	VEINTE
ESPECIE	CIPRECES
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	POR QUE ESTAN OBSTRUYENDO EL PASO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL CAMPO.

COMPROMISO: SILVESTRE MARTINEZ HERNANDEZ, SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

L.A. SERGIO VERA FRANCO



*Recibido Original  
24/3/2017  
Silvestre Martinez Hernandez*

c.c.p. archivo

